

VISTO:

El Contrato de Adhesión de fecha 27 de Octubre de 2000, por el cual el Señor Fernando Daniel Miretti, DNI N° 20.530.509, aceptaba lo establecido en la Ordenanza N° 844/2000 "Programa de Ahorro Previo Año 2000", y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miretti quiere obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades para poder terminar la vivienda que se le entregó, y

Que el Señor Miretti Fernando adeuda únicamente la cuota N° 48 de vivienda y terreno, y que adeuda también los reajustes correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, ascendiendo el total de la deuda a la fecha a la suma de \$ 4.745,09,

Que con el préstamo que se le otorgue, el Señor Miretti cancelará el monto mencionado anteriormente,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1164/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 2 Manzana 211, ubicado en la calle Uruguay N° 1166 B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor FERNANDO DANIEL MIRETTI, DNI N° 20.530.509.

Art. 2°.- La Mutual de las Comunidades deberá retener del préstamo que se otorgue al Sr. Miretti el monto de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y cinco con 09 centavos (\$ 4.745,09) correspondientes a la cuota N° 48 y a los reajustes años 2002, 2003 y 2004.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el Señor Fernando Daniel Miretti.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANEVAROLO de GASTALDI
Presidenta Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-